REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

RL-2023-2025-099
EL PLENO
CONSIDERANDO:

Que el artículo 120 de la Constitución de la República, establece que: "La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 9. j los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias."

Que el artículo 126 de la Constitución de la República, dispone que: "para el cumplimiento de sus labores la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno. Para la reforma o codificación de esta ley se requerirá la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea";

Que el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;"

Que el primer párrafo del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece que: "El Pleno es el máximo órgano de decisión de la Asamblea Nacional. Estará integrado por la totalidad de las y los asambleístas.";

Que los números 9 y 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, le faculta a la Asamblea Nacional: "9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social y los otros órganos del poder público; 20 Conocer y resolver sobre todos los temas

que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos, de conformidad con esta Ley";

Que el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que: "Son funciones de las comisiones especializadas permanentes, de acuerdo con el ámbito de sus competencias, las siguientes: (...) 3. Recibir, analizar, procesar y tramitar las peticiones de fiscalización y control político a las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y a los otros órganos del poder público (...) 6. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en el ámbito de sus temáticas respectivas (...)"

Que el 31 de enero del 2024, con 8 votos a favor, esta Mesa Legislativa aprobó el "Informe de trámite de fiscalización relativo a la crisis energética nacional"; documento que fue remitido a la Contraloría General del Estado para que ejecute las acciones correspondientes, en el marco de sus competencias. De igual forma, fue remitido a la Presidencia de la Asamblea Nacional, para que ponga en conocimiento de todas las y los asambleístas.

Que el 16 de abril del 2024, el Ecuador nuevamente empezó a sufrir racionamientos de energía o apagones que causaron malestar en toda la ciudadanía, en vista de que sus actividades diarias se veían afectadas. En este contexto, el 23 de abril del 2024, en la Sesión Nro. 918 del Pleno de la Asamblea Nacional, la As. Sofía Espín Reyes solicitó un cambio en el orden del día para que el Pleno de la Asamblea Nacional apruebe "(...) solicitar a la Comisión de Fiscalización y Control Político la investigación sobre las acciones ejecutadas y programadas por el Ministerio de Energía y Minas para atender la crisis energética que atraviesa el país (...)". Este cambio del orden del día fue aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional, con 88 votos a favor.

Que el 02 de mayo del 2024, en la continuación de la Sesión Nro. 918 de la Asamblea Nacional, la As. Sofía Espín Reyes puso en consideración del Pleno, el borrador de resolución que dispone que la Comisión de Fiscalización y Control Político inicie un proceso de investigación sobre las acciones ejecutadas y programadas por el Ministerio de Energía y Minas. Dicha resolución fue aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional, con 91 votos a favor.

Que el 02 de mayo del 2024, mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-1929 -M, el Mgs. Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, Secretario General de la Asamblea Nacional, notificó a la Presidenta de la Comisión de Fiscalización y Control Político, Pamela Aguirre Zambonino, la Resolución Nro. RL-2023-2025-031 aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional que resuelve lo siguiente: "Artículo 1. -Disponer, de manera inmediata que la comisión de Fiscalización y Control Político inicie un proceso de investigación sobre las acciones ejecutadas y programadas por el Ministerio de Energía y Minas, en el Gobierno del presidente Daniel Noboa, para atender la crisis eléctrica que atraviesa el país. (...) Artículo 3. -Convocar, al Ministerio de Energía y Minas encargado, Ministro de Finanzas y a los directores de CENACE y ARCERNNR, a la Comisión de Fiscalización y Control Político, para que, expongan la problemática de la actual crisis y las acciones que están llevando a cabo para su resolución. (...)"

Que mediante la moción presentada por la Asambleísta Sofía Espín Reyes, miembro de la Comisión (Memorando Nro. AN-ERES-2024-0061-M de17 de JULIO de 2024), dentro de la Sesión No. 065-CEPFCP-2023-2025 de 17 de JULIO de 2024, que en lo pertinente se transcribe:"(...) de conformidad a lo que establece el art. 74, 77 y 135 de Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Especializadas, Permanentes y Ocasionales, me permito presentar la siguiente moción: "Aprobar el **INFORME DE FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA CRISIS ENERGÉTICA**

NACIONAL AÑO 2024 conocido por esta Comisión, con las observaciones debatidas y aprobadas en la mesa legislativa, con lo cual se da cumplimiento a la Resolución Nro. 031 del Pleno de la Asamblea Nacional"

Que el Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político C E R T I F I C O: Que el INFORME DE FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA CRISIS ENERGÉTICA NACIONAL AÑO 2024 fue conocido, debatido y aprobado en Sesión No. 065-CEPFCP-202-2025 de 17 de JULIO de 2024, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, con la votación de las y los siguientes Asambleístas: Pamela Alejandra Aguirre Zambonino (PRESIDENTA), Luis Ricardo Alvarado Campi (VICEPRESIDENTE), Lenin Barreto Zambrano, Sofía Espín Reyes , Adriana García Mejía, Ronal González Valero, José Lenin Rogel Villacís, César Umajinga Guamán y Ramiro Vela Jiménez; con la siguiente votación: CINCO (05) votos a favor, CERO (00) votos en contra, CUATRO (04) abstenciones, CERO (00) votos en blanco y CERO (00) ausentes.

El Pleno de la Asamblea Nacional en el uso de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el **"INFORME DE FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA CRISIS ENERGÉTICA NACIONAL AÑO 2024"**, elaborado y aprobado por la Comisión Especializada Permanente Fiscalización y Control Político, en virtud del mandato del Pleno de la Asamblea Nacional contenido en Resolución Nro. RL-2023-2025-031, en el cual la Comisión delineó las siguientes conclusiones y recomendaciones.

Conclusiones:

1. *(...) el gobierno nacional debe cumplir el Plan Maestro de Electricidad, en los periodos correspondientes.*

2. *Los racionamientos energéticos que sufrió el país en abril del año 2024 están directamente vinculados a los problemas estructurales que ocasionaron la crisis energética en el año 2023 y que aún no han sido atendidos por las autoridades correspondientes.*

3. *Esta Comisión manifiesta su preocupación respecto a la asignación y ejecución presupuestaria en el Ministerio de Energía y Minas. Esto debido a que la ejecución presupuestaria de esta Cartera de Estado, en 5 meses del 2024, fue de apenas el 2.55% de un total de USD 62 millones, conforme lo ha señalado por el Exministro de Energía y Minas encargado, Roberto Luque.*

4. *Tanto las autoridades como expertos en el sector eléctrico han manifestado la importancia de los mantenimientos preventivos y correctivos a las centrales eléctricas. Sin embargo, estos no se pueden garantizar sin la suficiente asignación presupuestaria por parte del gobierno nacional al Ministerio de Energía y Minas o por el débito de recursos económicos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a CNEL EP Y CELEC EP, como ocurrió en el año 2023.*

5. *De la información recabada se evidencia que la falta de inversión durante el gobierno de los expresidentes Lenin Moreno y Guillermo Lasso en la generación y transmisión de energía, ha limitado considerablemente la oferta; por lo que, en la actualidad, las autoridades a cargo y los funcionarios del sector se ven impedidos de realizar los mantenimientos correspondientes, ya que parar, así sea momentáneamente la operación de una central puede ocasionar racionamientos de energía.*

6. *Esta Comisión expresa su preocupación en que, en medio de una grave crisis energética, el Gobierno Nacional haya demorado varios meses el nombramiento de una o un Ministro que dirija el Ministerio de Energía y Minas y que, en su lugar, se haya mantenido como encargado a una*

autoridad que dirige otra Cartera de Estado, que también tiene sus propias problemáticas.

7. *Los cortes de luz suscitados en abril de 2024 coinciden con la peor sequía del mes de abril de los últimos 60 años, no se puede establecer que se dejó de producir energía intencionalmente, sino que la ausencia de agua en el embalse de Mazar obligó a que se suspendan las operaciones en la mencionada hidroeléctrica. Estadísticamente la probabilidad de una sequía como la que ocurrió en abril del presente año fue del 0.2%.*

8. *Coca Codo Sinclair es la central hidroeléctrica que mayor cantidad de energía suministra al sistema interconectado, tiene una capacidad de 1.500 MW. Su funcionamiento desde el año 2016 viene en ascenso, marcando un récord de generación en 2023. La producción en 2024 ha sido mayor a la de 2023, salvo para el mes de mayo. (...)*

9. *Esta Comisión aplaude la decisión del gobierno nacional de dividir la Agencia de Regulación y Control en tres: Hidrocarburos, Minas y Energía, con el fin de mejorar el control; acción que fue recomendada por esta Comisión, el 31 de enero del 2024, en el "Informe de trámite de fiscalización relativo a la crisis energética nacional".*

10. *A CELEC EP distintas entidades estatales le adeudaban alrededor de USD 700 millones lo cual repercute sobre el funcionamiento de la empresa que es la encargada de generar energía eléctrica. No obstante, con el cruce de cuentas por el pago de créditos de las hidroeléctricas el saldo actual es de 139 millones de dólares.*

11. *Se anunció el alquiler de una barcaza con el fin de aumentar la oferta de energía hidrocarburífera y la compra de una barcaza, el KW hora costaría alrededor de 20 ctvs. Cabe señalar que para mitigar un posible estiaje en*

noviembre de 2024 se debe de incorporar alrededor de 1.000 MW al sistema interconectado.

12. *El Ministerio de Energía y Minas ha intervenido en Termogas Machala, logrando poner en funcionamiento varias turbinas y equipos que estaban pendientes. Las turbinas modelo 6FA-1 y 6FA-2, con una potencia efectiva de 65MW cada una, (...)*

13. *Hasta la fecha se ha verificado que los escenarios deportivos cerrados y no cerrados no han sido beneficiados por la disposición de la Ley Orgánica de Competitividad Energética contenida en su artículo tercero, por cuanto las empresas eléctricas no han viabilizado este derecho en favor de los deportistas ecuatorianos.*

14. *Se debe invertir en la construcción de un sistema interconectado a nivel regional con Perú y Colombia que permita mejorar la eficiencia energética y construir mecanismos legales de cooperación internacional para un mercado energético que garantice precios justos para todos los integrantes. El Gobierno Nacional ha afirmado que existen los recursos para hacerlo y que espera que el mismo empiece a operar en diciembre 2026.*

15. *Respecto a los contratos de concesión suscritos por el expresidente Guillermo Lasso a dos días de dejar su cargo, en enero del 2024, esta Comisión remitió a la Contraloría General del Estado la información relativa a los mismos con la finalidad de que realicen las acciones de control correspondientes.*

16. *Esta Comisión rechaza algunas ausencias de determinados ministros del ramo, quienes fueron convocados para que expliquen a esta mesa legislativa y a los ecuatorianos cuáles son las medidas que están tomando para superar la crisis energética de cara al siguiente estiaje. Asimismo,*

esta Comisión ratifica que realizará los pedidos de información correspondientes respecto a la crisis eléctrica y futuros proceso de contratación, conforme el mandato del pueblo ecuatoriano

Recomendaciones:

1. *El gobierno nacional debe dar estricto seguimiento a la ejecución presupuestaria del Ministerio de Energía y Minas y a las empresas públicas vinculadas con el sector energético.*

2. *El gobierno nacional debe garantizar los recursos económicos suficientes para que las autoridades dispongan y ejecuten los mantenimientos preventivos o correctivos de las centrales eléctricas, que permitan la plena operatividad de estas.*

3. *Exhortar al Ministerio de Finanzas que encuentre una solución definitiva para que los valores adeudados a CELEC EP puedan ser restablecidos a la empresa pública, con el fin de que la misma pueda cumplir con las inversiones previstas en el Plan Maestro Eléctrico*

4. *Dar a conocer al país que los problemas del sector eléctrico no han sido solucionados y que, si las autoridades no gestionan la incorporación de cerca de 1.000 MW, es muy probable que a finales de año los cortes de energía se repitan dependiendo de factores climáticos.*

5. *Exhortar al Presidente de la República que revise la política de descuento del 50% sobre los valores generados durante la crisis eléctrica debido a que el tarifario tiene una escala creciente en función del consumo, el cual registra altos aumentos en la costa debido al factor climático, incrementos que exceden el 50% en el valor de la planilla. Situación que por otra parte no afectó a la sierra ecuatoriana. De igual forma, considerar ampliar dicho beneficio para el alumbrado público que actualmente no se encuentra considerado.*

6. *Exhortar a la Defensoría del Pueblo a que realice las acciones y seguimiento correspondiente respecto a las quejas y denuncias de ciudadanos que se han visto afectados por los racionamientos de energía, sobre todo en la pérdida de electrodomésticos y en un aumento injustificado de la planilla de luz.*

7. *Exhortar al Presidente de la República que tome acciones respecto a determinadas vocerías que actuaron durante la crisis energética del mes de abril de 2024. Esto ya que ciertas autoridades gubernamentales manifestaron que, una de las causas de los racionamientos de energía se debería a un presunto sabotaje, afirmaciones que esta Comisión no ha podido comprobar.*

8. *Exhortar al Presidente de la República que disponga realizar todas las obras complementarias, de contención y mitigación necesarias para proteger y garantizar la vida útil de la central Coca Codo Sinclair.*

Artículo 2.- Notificar a la Presidencia de la República, a la Contraloría General del Estado, al Ministerio de Energía y Minas, a Corporación Nacional de Electricidad (CNEL EP) y Corporación Eléctrica del Ecuador (CELEC EP), a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovable, a la Defensoría del Pueblo con la integralidad del presente informe.

Artículo 3.- Se oficie a la Contraloría General del Estado con el fin de que remita un informe relativo a cuáles fueron las acciones emprendidas en el marco de sus competencias, a partir de la aprobación del "Informe de trámite de fiscalización relativo a la crisis energética nacional" que fue aprobado y entregado a la dependencia en mención el 31 de enero del 2024, el mismo que deberá ser entregado en el plazo de 60 días.

Artículo 4.- Solicitar que las siguientes instituciones: Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Economía y Finanzas, CNEL EP, CELEC EP, Agencia de Regulación y Control Eléctrico, Defensoría del Pueblo; remitan un informe a la

Asamblea Nacional, en el plazo de 60 días, que señale cómo se atendieron en el marco de sus competencias, a las conclusiones y recomendaciones del "**INFORME DE FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA CRISIS ENERGÉTICA NACIONAL AÑO 2024**" que fue aprobado el por la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional y el Pleno de la Asamblea Nacional.

Dada en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

MGTCR. HENRY FABIAN KRONFLE KOZHAYA
Presidente de la Asamblea Nacional

ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO
Secretario General